



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 63/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de hoy jueves veinte de diciembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos **Magistrado Victor Manuel Rivero Alvarez**, y la Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké y Magistrada por Ministerio de Ley María Eugenia Villa Torres**, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana **Licenciada Alejandra Moreno Lezama**, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, con la finalidad de celebrar la **Sesión Privada** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:-----

Existiendo *quórum*, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley dió inicio a la Sesión Privada, y sometió a consideración de las Magistradas los proyectos de resolución presentados en los asuntos que a continuación se enuncian.-----

Se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios ciudadanos marcados con los números de expedientes TEEC/JDC/43/2018, TEEC/JDC/44/2018 y TEEC/JDC/45/2018; propuestos los dos primeros por el Magistrado Instructor Victor Manuel Rivero Alvarez y el tercero citado, por la Magistrada instructora Brenda Noemy Domínguez Aké.-----

En el expediente TEEC/JDC/43/2018 y su acumulado TEEC/JDC/44/2018, se **ACUERDA:**-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PRIMERO. Es **improcedente** el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano promovido por los ciudadanos Freddy Díaz Aguilera y Celestino Pérez Salazar. -----

SEGUNDO. Se **reencauza** el juicio en que se actúa al medio de impugnación idóneo para que el Honorable Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, en plenitud de atribuciones, resuelva a la brevedad lo que en Derecho corresponda. -----

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche. -----

CUARTO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, informar a este Tribunal Electoral del cumplimiento dado a la presente ejecutoria, así como remitir las constancias con las que acredite dicha circunstancia, lo anterior, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir de que ello ocurra: -----

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda. -----
En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

Así, por **unanimidad** de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez, Magistrado Numerario encargado del Despacho de la Presidencia, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Numeraria y Maestra María Eugenia Villa Torres, Magistrada por Ministerio de Ley,** bajo la Ponencia del primero de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste." -----

En el expediente TEEC/JDC/45/2018, se **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Es **improcedente** el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano promovido por el ciudadano Rosendo Árciga Orozco. -----

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación al Honorable Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, para que en plenitud de atribuciones determine a la brevedad lo que proceda conforme a Derecho.---

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche. -----

CUARTO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, que informe a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento que dé al presente acuerdo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que ocurra.- -



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda. -----
 En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----
 Así, por **unanimidad** de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez, Magistrado encargado del Despacho de la Presidencia, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Numeraria y Ponente y Maestra María Eugenia Villa Torres, Magistrada por Ministerio de Ley**, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley ciudadana Licenciada Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste." -----

Luego de una deliberación, de los proyectos de la cuenta se aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

Desahogado los asuntos que motivaron la Sesión Privada, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman al margen y calce, todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----


MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.


LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:**-----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 63/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, que consta de un total de dos (2) fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

**LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**